



Honorable Concejo Deliberante

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 162/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 7127-B/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra glosada suscripta por el Señor Emanuel Vagnoni, Socio Gerente de Dos Palmeras SRL, por la cual solicitan una refinanciación de la deuda que posee en concepto de Bienes Inventariables (lote Parque Industrial), Partida Municipal N° 105826/00.

Que a fojas 06/38 se adjunta documentación referida a la solicitud y a la Empresa en cuestión.

Que al respecto se expide la Subsecretaría de Producción y Empleo quien expresa que la empresa desarrolla una actividad directamente vinculada a la cadena agroalimentaria, contribuyendo a la economía regional y al abastecimiento del mercado interno, además de generar nuevas fuentes laborales, directas e indirectas en nuestro medio.

Que la solicitud efectuada no tipifica en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la Dirección de Recursos, dependiente de la Dirección de Arbal, informa el posible Plan Especial de Pago según lo solicitado a fojas 12 por la Empresa Dos Palmeras SRL. Que al respecto, hace saber que el total de la deuda a abonar asciende a la suma de \$36.376.362,88, incluidos los intereses calculados al 20/01/2026, importe que deberá ser calculado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 9.094.090,72 cada una.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 162/25

ARTÍCULO 1.- Otórgase a la firma DOS PALMERAS SRL un Plan de Pago Especial de CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.094.090,72) c/u en concepto de deuda por Bien Inventariable (lote Parque Industrial) Partida Municipal N° 105826/00 (total de la deuda \$36.376.362,88, incluidos los intereses calculados al 20/01/2026), según constancias obrantes en el Expediente N° 7127-B/2025.

ARTÍCULO 2.- Fijase el siguiente cronograma de vencimientos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

1º cuota: 20/01/2026.

2º cuota: 20/02/2026.

3º cuota: 20/03/2026.

4º cuota: 20/04/2026.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-